



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8  
41806 Umbrete (Sevilla)  
C.I.F. P-4109400-D  
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721  
www.umbrete.es  
umbrete@dipusevilla.es

**Expediente nº:** 2022/ORD\_01/000004 (INT/D/22/0590)

**Procedimiento:** IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN, ORDENANZA FISCAL NÚM. 36

### **PROVIDENCIA DE ALCALDÍA**

Visto el “ESTUDIO DE COSTES DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA ACTIVIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA CONDUCENTE A LA SELECCIÓN DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO SELECTIVO (DERECHOS DE EXAMEN)”, presentado por la entidad de asesoramiento Servimupal, S.L. elaborado por Alejandro Rivera Cerro y el Borrador de Ordenanza Fiscal que acompaña al estudio.

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento considera conveniente regular la imposición por este Ayuntamiento de la tasa por derechos de examen, que se recogerá en una Ordenanza fiscal reguladora de la misma.

### **DISPONGO**

PRIMERO. Que, por la Tesorería municipal se redacte proyecto Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen.

SEGUNDO. Que, por la Secretaría municipal se emita informe sobre la legislación aplicable y la adecuación a la misma del proyecto propuesto para acuerdo.

TERCERO. Que, por la Intervención se emita informe sobre la viabilidad económica de la de la Ordenanza fiscal.

CUARTO. Que, una vez suscritos los informes necesarios para la aprobación de la ordenanza fiscal, se ponga a disposición de la Secretaría el expediente completo para su remisión a esta Alcaldía e inclusión en el orden del día de la siguiente sesión de la Comisión Informativa de Hacienda y su posterior elevación a Pleno para su aprobación provisional.

En Umbrete, el Alcalde.

Código Seguro de Verificación	IV7DQ3S5ZU5KXJN5C4E4MJ7HII	Fecha	11/05/2022 12:22:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOAQUIN FERNANDEZ GARRO (FIRMANTE_01)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DQ3S5ZU5KXJN5C4E4MJ7HII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DQ3S5ZU5KXJN5C4E4MJ7HII</a>	Página	1/1

